

Ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía para el año 2023.



Plazo de Presentación

Apertura el 11/01/2023 y cierre el 03/02/2023



Órgano convocante

COMUNITAT VALENCIANA - SECRETARÍA AUTONÓMICA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y CONSUMO

Ámbito

Comunidad Valenciana



Presupuesto de la Ayuda

16.695.000 €



Ayuda máxima a recibir

20.000 €

Información Adicional

Bases Regulatorias: [ver](#)

Convocatoria: [ver](#)

Sede Electrónica: [ver](#)



¿Para qué es la ayuda?

Fomento de la cooperación interadministrativa, la adaptación de infraestructuras, la transformación digital con el impulso del comercio electrónico, la mejora del equipamiento, la gestión, promoción, dinamización, información, formación, estudios y prestación de servicios, tanto en las áreas urbanas consolidadas como en entornos rurales, así como el apoyo a actuaciones de apoyo y defensa de las personas consumidoras.



¿Quién puede pedirla?

Personas físicas y las sociedades mercantiles y asimiladas descritas como pymes o micropymes, incluyendo las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sociedades civiles, comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica propia, y que:

a) Estén en posesión del documento de calificación artesana (*DQA) actualizado debidamente y expedido por la Generalitat o documento equivalente emitido por una administración pública que acredite su condición artesana

b) Ejercen o que ejercerán la actividad comercial en la Comunidad Valenciana, en alguna de las actividades siguientes:

- *CNAE (Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, *CNAE-2009): sección G, división 47, excepto los grupos y las clases 4726, 473, 4773, 478 y 479.

- IAE (Real decreto ley 1175/1990, de 28 de septiembre): sección primera, división 6, agrupaciones:

- Agrupación 64, excepto el grupo 646 y el epígrafe 647.5.

- Agrupación 65, excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654 y 655

Agrupaciones de profesionales del comercio o la artesanía, con sede o delegación permanente en la Comunidad Valenciana,

Asociaciones y federaciones, u otra forma de unión de asociaciones de personas consumidoras y usuarias inscritas en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Valenciana

Entidades locales



Plazos que existen para la solicitud

El plazo de solicitud es desde el 11/01/2023 hasta el 03/02/2023



Líneas

- AVALEM ARTESANIA

- EMPRENEM COMERÇ

- AVALEM COMERÇ RURAL

- AVALEM MERCATS



¿En qué consiste la ayuda?

- AVALEM ARTESANIA: la ayuda por solicitante será de hasta el 50 % con el límite de 5.000 euros. En el caso en que la persona artesana participe, y solicite apoyo para ello, en un certamen fuera del territorio español este límite será de 7.500 euros.

-

- EMPRENEM COMERÇ: La ayuda, por establecimiento, será de hasta el 50 % con el límite de 10.000 euros, sin que en concepto de alquiler se superen los 5.000 euros de subvención.
- AVALEM COMERÇ RURAL: la subvención podrá alcanzar el 60 % con el límite, por solicitante, de 20.000 euros en 3 años.
- AVALEM MERCATS: La inversión aprobada no podrá ser inferior a 1.000 euros y la ayuda será de hasta el 50 % con el límite de 5.000 euros por beneficiaria en un plazo de 5 años.

AVALEM ARTESANIA:

- Participación como expositora en certámenes feriales, incluidos los realizados fuera de la Comunitat Valenciana, de carácter predominantemente artesano. Se considerarán susceptibles de recibir apoyo los gastos de alquiler de espacio y stand, así como los de montaje, desmontaje, decoración y rotulación del mismo.
- Gastos derivados de la protección del producto, diseño o marca así como los de incorporación de diseño en la definición y ejecución del producto.
- Confección y edición de catálogos de producto, en cualquier soporte, incluido el coste del alojamiento en la web, en su caso.
- Acciones de promoción de producto, a través de cualquier medio promocional.
- Asistencia a cursos especializados de formación en diseño, calidad y especialización en su oficio. EMPRENEM COMERÇ: los gastos corrientes derivados del mantenimiento de un establecimiento comercial con nueva titularidad o de la implantación de una actividad comercial en un local en el que, con anterioridad, se haya desarrollado actividad económica. El establecimiento deberá, en su caso, abrirse al público entre el 1 de febrero y el 30 de septiembre

AVALEM COMERÇ. Se considerarán susceptibles de recibir apoyo las inversiones en equipamiento para el establecimiento comercial y la implantación de la venta online segura o su integración en una plataforma en línea de comercio electrónico.

AVALEM COMERÇ RURAL: se considerarán subvencionables las inversiones en equipamiento para el establecimiento comercial, incluyendo las aplicaciones informáticas y los gastos derivados de la creación de una página web, vinculada al establecimiento, si su fin es implantar la venta online segura o su integración en una plataforma en línea de comercio electrónico, en los establecimientos ubicados, o a implantar, en los municipios de menos de 1.000 habitantes de la Comunitat Valenciana.

AVALEM MERCATS: realización de inversiones en la adaptación de vehículos de transporte como tienda, o en la instalación de equipo de frío para el transporte y la venta de productos de alimentación